



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la decisión de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) al requerir al Gobierno Nacional de Javier Milei la adopción de medidas urgentes para garantizar el diálogo social, la inspección laboral y la consulta previa ante reformas que afecten los derechos de los trabajadores; medida que fuera impulsada por las presentaciones efectuadas por la Confederación General del Trabajo (CGT), la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA-T) y la CTA Autónoma.

MARIA SILVINA NARDINI
Diputada
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar su beneplácito por la decisión de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) al requerir al Gobierno Nacional de Javier Milei la adopción de medidas urgentes para garantizar el diálogo social, la inspección laboral y la consulta previa ante reformas que afecten los derechos de los trabajadores; medida que fuera impulsada por las presentaciones efectuadas por la Confederación General del Trabajo (CGT), la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA-T) y la CTA Autónoma.

La estrategia sindical conjunta obtuvo un trascendental respaldo de durante la 114ª Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra, Suiza, donde la Comisión de Aplicación de Normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) instó formalmente al gobierno nacional de Javier Milei a adoptar medidas inmediatas y efectivas para garantizar los derechos laborales y recomponer los canales del diálogo social.

El apoyo fue total por parte de los representantes de los trabajadores de todo el mundo, de innumerables delegados de gobiernos de distintos países e incluso de algunos encargados de actuar por los empleadores, que tradujeron sus coincidencias ovacionando a las manifestaciones de los de los trabajadores argentinos.

Las categóricas conclusiones de la OIT son el resultado directo de las denuncias unificadas de las centrales obreras argentinas. Las organizaciones alertaron globalmente sobre la destrucción sistemática del modelo democrático de relaciones laborales y el desmantelamiento de las estructuras de control.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

El organismo internacional hizo suyas estas preocupaciones y exigió acciones urgentes para revertir la crítica reducción de recursos humanos, operativos y financieros destinados a los servicios de inspección del trabajo, demandando el funcionamiento real de mecanismos tripartitos de consulta entre el Estado, los trabajadores y los empleadores antes de impulsar cualquier reforma.

La urgencia de este pronunciamiento se alinea con datos alarmantes a nivel global. El Índice Global de Derechos 2026, elaborado por la Confederación Sindical Internacional (CSI), incluyó por primera vez en la historia a la República Argentina dentro del penoso grupo de los diez peores países del mundo para la clase trabajadora. La caída a la "Categoría 5" representa el segundo deterioro anual consecutivo de la calificación nacional, ubicando al país en un escenario de extrema vulneración para el ejercicio de la actividad sindical y la defensa del salario.

Esta severa advertencia de la OIT se realizó bajo el marco de control de convenios fundamentales ratificados por el Estado argentino: el Convenio N° 81 (Inspección del Trabajo), el Convenio N° 129 (Inspección del Trabajo en la Agricultura) y el Convenio N° 150 (Administración del Trabajo). Para evaluar el cumplimiento de estas exigencias, el organismo fijó un plazo perentorio: el Poder Ejecutivo nacional deberá presentar, antes del 1° de septiembre de 2026, un informe detallado que demuestre las medidas concretas adoptadas para revertir el actual proceso de precarización institucional.

La defensa de estas conquistas gremiales encuentra su máxima protección jurídica en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, el cual garantiza el trabajo en sus diversas formas, la organización sindical libre y democrática, y el derecho a la negociación colectiva.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

En perfecta sintonía, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra en su artículo 39 al trabajo como un derecho y un deber social, obligando explícitamente al Estado provincial a fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y a garantizar el principio de irrenunciabilidad, la libertad sindical y el diálogo concertado.

A mayor abundamiento, resulta indispensable nutrir el marco ético de este pronunciamiento con las categóricas expresiones el 17 de octubre de 2023 de Su Santidad el Papa Francisco respecto del valor humano de la actividad laboral.

El Sumo Pontífice advirtió con severidad que la desprotección de los derechos obreros, la contratación temporal fraudulenta y la evasión de los aportes a la seguridad social configuran una forma contemporánea de esclavitud, transformando al explotador en un verdugo de la dignidad humana.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los Sres./as. Legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.


MARIA SILVINA NARDINI
Diputada
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.